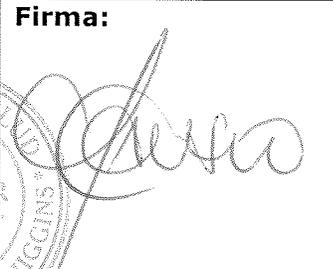


	PROTOCOLO SINDROME DE INTESTINO IRRITABLE	Código: SDGA42017
		Fecha: 30/06/2017
		Versión: 1
		Vigencia: 30/06/2020
		Próx. revisión: 30/06/2018
		Página 1 de 10

SINDROME DE INTESTINO IRRITABLE

Elaborado por:	Revisado por HRLBO	Revisado por DSSO	Aprobado por:
Dr. Guillermo González Moya. Jefe de la Unidad de Endoscopia. Hospital Regional Libertador Bernardo O'Higgins	Dr. Sergio Zamorano Ortiz. Director (S) HRLBO. Dra. Norma Contreras Guerrero. Subdirector (S) Médico. HRLBO.	Dr. Felipe Rojas Troncoso. Subdirector (S) Gestión Asistencial. DSSO. Dr. Esteban San Martín. Jefe Departamento Gestión Integrada de la Red. DSSO.	Claudio Castillo Rojas. Director (S) Servicio de Salud O´Higgins.
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha elaboración: 30 Junio 2017	Fecha Revisión: Agosto 2017	Fecha Revisión: Agosto 2017	Fecha Aprobación: Agosto 2017

	PROCOLO SINDROME DE INTESTINO IRRITABLE	Código: SDGA42017
		Fecha: 30/06/2017
		Versión: 1
		Vigencia: 30/06/2020
		Próx. revisión: 30/06/2018
		Página 2 de 10

1. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Se declara la no existencia de conflictos de interés.

2. INTRODUCCIÓN

El Síndrome de intestino Irritable (SII) es una patología funcional, crónica y recidivante que representa un frecuente motivo de consulta en el nivel Primario de Salud. Constituye un 15% de todas las consultas de medicina general. Se estima que en los países occidentales su incidencia en la población general oscila entre un 10-20%.Llega a representar hasta un 40% de las consultas Gastroenterológicas. Su diagnóstico y tratamiento sin embargo puede ser realizado en el nivel primario debiendo derivarse a la especialidad sólo aquellos pacientes que no responden al tratamiento de primera línea en el nivel primario. Se excluyen en este protocolo aquellos casos que se sospeche organicidad, por no tratarse de SII, los que deberían ser derivados a la brevedad con la sospecha diagnostica respectiva.

3. MAPA DE RED:

Origen (Referencia)	Establecimiento de destino	Especialidad
Establecimientos de la sexta región (Libertador Bernardo O´Higgins) Anexo N°1	Hospital Regional Libertador Bernardo O´Higgins	Gastroenterología

OBJETIVO.

General: Disminuir los tiempos de resolución de la atención de especialidad de pacientes con diagnóstico de Síndrome de Intestino Irritable

	PROCOLO SINDROME DE INTESTINO IRRITABLE	Código: SDGA42017
		Fecha: 30/06/2017
		Versión: 1
		Vigencia: 30/06/2020
		Próx. revisión: 30/06/2018
		Página 3 de 10

Específicos:

- a) Establecer Criterios de Referencia desde el nivel primario hacia la Especialidad de Gastroenterología de pacientes con diagnóstico de Síndrome de Intestino Irritable
- b) Establecer Criterios de Contrareferencia desde la Especialidad Gastroenterología hacia el nivel primario de atención, de pacientes con diagnóstico de Síndrome Intestino Irritable
- c) Establecer tiempos máximos de resolución en cada etapa del proceso.

4. ALCANCE O AMBITO DE LA APLICACIÓN:

Este documento está dirigido a todo funcionario que es parte de la atención al usuario, desde generada la interconsulta en la atención primaria de salud, médico de atención primaria de salud, encargados de registro de la atención primaria, médico contralor, médico especialista, y encargados de registro en la atención secundaria.

5. POBLACIÓN OBJETIVO:

Pacientes portadores de SII que no hayan respondido a tratamiento durante tres meses en el nivel primario.

Se excluye de este protocolo los pacientes que no hayan sido tratado durante tres meses en el nivel primario y obviamente los que presentan signos y/o síntomas de organicidad (en este último caso probables portadores de patologías distintas al síndrome de intestino Irritable que obliga a ser derivados en forma urgente para su estudio con la sospecha diagnostica respectiva).

	PROCOLO SINDROME DE INTESTINO IRRITABLE	Código: SDGA42017
		Fecha: 30/06/2017
		Versión: 1
		Vigencia: 30/06/2020
		Próx. revisión: 30/06/2018
		Página 4 de 10

6. DEFINICIONES:

Tiempo de Resolución: Como promedio 10 meses después de la primera consulta con el especialista pero siempre dependiendo de las horas médicas de Gastroenterología disponible y de las horas para examen complementario indicado para excluir la organicidad en el Hospital Regional General Libertador Bernardo O´Higgins.

Alta de nivel secundario: Como promedio 10 meses pero siempre dependiendo de las horas médicas de Gastroenterología disponible y de las horas para examen complementarios en el Hospital Regional General Libertador Bernardo O´Higgins.

7. DESCRIPCION Y EPIDEMIOLOGIA DEL PROBLEMA

Se estima que el síndrome de Intestino Irritable tiene una incidencia en los países Occidentales de entre un 10-20% en la población general. Alcanza entre un 10-15% de todas las consultas en nivel primario de salud y es causal de hasta un 40% de la consultas Gastroenterológicas.

Afecta a pacientes de todas las edades siendo más frecuente en pacientes jóvenes y en mujeres.

El SII es un trastorno intestinal caracterizado por dolor abdominal recurrente que se alivia habitualmente con la defecación, asociado a cambios del hábito intestinal, ya sea diarrea, estreñimiento o la alternancia entre ambos, así como "hinchazón" o distensión abdominal. Los síntomas deben ocurrir al menos 6 meses antes del diagnóstico y estar presentes durante los últimos 3 meses.

	PROTOCOLO SINDROME DE INTESTINO IRRITABLE	Código: SDGA42017
		Fecha: 30/06/2017
		Versión: 1
		Vigencia: 30/06/2020
		Próx. revisión: 30/06/2018
		Página 5 de 10

Su tratamiento puede ser indicado y controlado a nivel primario de salud, pudiendo ser derivado a especialidad de no haber respuesta adecuada. Es importante mencionar con cautela que no hay curación de este síndrome, que el paciente debe aceptar como meta razonable una mejoría importante de su calidad de vida con el tratamiento indicado en la que el mismo tendrá un papel activo, correspondiendo un rol importante además al apoyo psicológico.

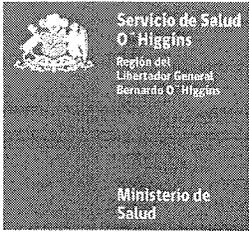
Criterios diagnósticos: Dolor abdominal recurrente (síntoma predominante) al menos un día a la semana, en los últimos tres meses asociado a dos o más de los siguientes criterios:

- Mejora con la defecación
- Asociado a un cambio en la frecuencia de las deposiciones.
- Asociado a un cambio en la forma de las deposiciones.

Es imprescindible precisar que ante la presencia de **síntomas o signos de alarma se excluye el diagnóstico** y se debe derivar al paciente a nivel superior, para el estudio de organicidad.

Síntoma y/o signos de alarma que excluirán el diagnóstico y que obligarán a la derivación inmediata:

- Aparición de síntomas después de los 50 años
- Cambio del patrón de hábito intestinal
- Síntomas que lo despiertan del sueño
- Sangramiento rectal
- Uso reciente de antibióticos
- Tumor abdominal o rectal palpable
- Enfermedad inflamatoria intestinal o Enfermedad Celiaca
- Síntomas de comienzo reciente
- Baja de peso no intencional ni explicada
- Anemia
- Marcadores inflamatorios elevados

	PROCOLO SINDROME DE INTESTINO IRRITABLE	Código: SDGA42017
		Fecha: 30/06/2017
		Versión: 1
		Vigencia: 30/06/2020
		Próx. revisión: 30/06/2018
		Página 6 de 10

- Fiebre antecedentes familiares de cáncer de colon.

Criterios de Referencia: Se debe referir a la especialidad aquellos pacientes con diagnóstico de SII que no hayan respondido adecuadamente al tratamiento en el nivel primario después de tres meses de iniciado.

En la interconsulta se debe consignar los datos completos del paciente, sus antecedentes patológicos personales y familiares así como los fármacos con los que fue tratado. Consignar además resultados de exámenes básicos realizados que descarten sospecha de patología orgánica.

Exámenes básicos al alcance en nivel primario: Hemograma, VHS, PCR, estudio de deposiciones (parasitológico, sangre oculta, leucocitos fecales)

Criterios de contra referencia: El documento de contra-referencia deberá incluir la evaluación clínica del especialista, la confirmación del diagnóstico y el plan de tratamiento y seguimiento en el nivel primario de salud todo lo cual debe ser registrado en la ficha clínica del hospital y del establecimiento que derivó.

No se debe derivar un paciente con SII que no haya sido tratado al menos durante tres meses en el nivel primario de salud por este diagnóstico, habiéndose obviamente descartado indicios clínicos o de laboratorio de organicidad lo que excluye el diagnóstico de SII. Se insiste en que ante la sospecha de organicidad ya no correspondería a un SII y debería ser derivado con la impresión diagnóstica pertinente. Importante consignar el arsenal farmacológico del hospital no se cuenta con la mayoría de los fármacos recomendados en la actualidad para el tratamiento de este complejo síndrome en todas sus variantes.

	PROCOLO SINDROME DE INTESTINO IRRITABLE	Código: SDGA42017
		Fecha: 30/06/2017
		Versión: 1
		Vigencia: 30/06/2020
		Próx. revisión: 30/06/2018
		Página 7 de 10

Tiempos de resolución eficiente para la patología:

TI: desde el ingreso de la interconsulta a la lista de espera de la especialidad: tiempo que debe ser definido por el estamento administrativo a cargo de agendar la citación, considerando las horas gastroenterológicas disponible en el hospital Regional Libertador Bernardo O'Higgins.

TI: desde la fecha de la primera consulta de especialidad hasta generada el alta del paciente en el nivel secundario: como promedio 10 meses desde la primera atención por el especialista pero dependiendo siempre de la disponibilidad de horas medicas de gastroenterología del hospital y de las horas disponible para la realización de exámenes y procedimientos tendientes a descartar organicidad.

El documento que validad el alta del paciente en el nivel secundario es la contrareferencia.

8. RESPONSABLES Y FUNCIONES ESPECIFICAS

- Médico Atención Primaria: Debe tener conocimiento del protocolo y ejecutarlo
- Médico Contralor: Médico encargado de la priorización de interconsultas y de dar pertinencia de origen a la interconsulta de acuerdo a los criterios de referencia definidos en el documento.
- Responsable de Registro en Atención Primaria: Personal administrativo de SOME, encargado de las listas de espera
- Médico Especialista: Gastroenterólogo del hospital Regional deben conocer el protocolo y ejecutarlo. Además deben contrareferir al paciente según los criterios definidos en este documento y registrar el alta del paciente en Fonendo y Ficha Clínica.
- Responsable de Registro en Atención Secundaria: Personal administrativo del SOME encargado de las listas de espera HRLBO

	PROTOCOLO SINDROME DE INTESTINO IRRITABLE	Código: SDGA42017
		Fecha: 30/06/2017
		Versión: 1
		Vigencia: 30/06/2020
		Próx. revisión: 30/06/2018
		Página 8 de 10

- Responsable DSS: Será el Referente de Gestión de la Lista de Espera de la Dirección de Servicio de Salud quién monitoree trimestralmente el Indicador correspondiente e informará a médico especialista.

9. Evaluación de Cumplimiento

INDICADOR DE PROCESO O DE RESULTADO

Nombre Indicador	Promedio de tiempos de resolución de Síndrome Intestino Irritable (SII)
Tipo de Indicador	Resultado
Dimensión	Eficacia
Fórmula	Sumatoria de los tiempos (en días) de resolución de la totalidad de los pacientes seleccionados en la muestra por SII/ total de pacientes seleccionados en la muestra
Umbral de cumplimiento	Disminuir 20% el tiempo de resolución en comparación al corte anterior
Justificación	Disminuir los tiempos de Resolución de Síndrome Intestino Irritable
Fuente de Información	RNLE
Periodicidad de la Evaluación	Trimestral
Responsable de la Evaluación	Profesional Médico
Muestra	Al finalizar el trimestre se tomará una muestra de pacientes en el RNLE para aplicar indicador.

	PROCOLO SINDROME DE INTESTINO IRRITABLE	Código: SDGA42017
		Fecha: 30/06/2017
		Versión: 1
		Vigencia: 30/06/2020
		Próx. revisión: 30/06/2018
		Página 9 de 10

10. BIBLIOGRAFÍA:

- Síndrome de intestino irritable Una perspectiva mundial, organización Mundial de Gastroenterología, actualizado el 2015
- Síndrome de intestino irritable Dra. Claudia Defilippi sección de Gastroenterología, Hospital Clínico Universidad de Chile 2009.
- Síndrome de intestino irritable Nuevos conceptos sobre una antigua Enfermedad Dr. Jorge Valenzuela (Profesor de Medicina Universidad de Chile) septiembre 2008
- Síndrome de Intestino Irritable, ¿Con qué alternativas de tratamiento contamos?

Dr. Dante Valles H., Residente Medicina Familiar PUC

11. REVISION Y CONTROL DE CAMBIOS

Corrección N°	Fecha	Descripción de la modificación	Publicado en	N° Documento

12. PLAN DE DIFUSION

El protocolo descrito será difundido en todos los establecimientos correspondientes a la Micro área Cachapoal a través de un Ordinario emanado del Director de Servicio. El protocolo será difundido en los CIRAM, y a través de la plataforma www.saludohiggins.cl

 <p>Servicio de Salud O'Higgins Región del Libertador General Bernardo O'Higgins</p> <p>Ministerio de Salud</p>	<p>PROTOCOLO SINDROME DE INTESTINO IRRITABLE</p>	Código: SDGA42017
		Fecha: 30/06/2017
		Versión: 1
		Vigencia: 30/06/2020
		Próx. revisión: 30/06/2018
		Página 10 de 10

13. FLUJOGRAMA

